



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1267^a

SESION: 22 DE NOVIEMBRE DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1267)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en los Territorios administrados por Portugal: carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5347):	
Carta, del 28 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/6585):	
Carta, del 15 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Liberia, Madagascar, Sierra Leona y Túnez (S/6791)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el lunes 22 de noviembre de 1965, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Fernando ORTIZ SANZ (Bolivia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1267)

1. Aprobación del orden del día.

2. Cuestión relativa a la situación en los Territorios administrados por Portugal: carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5347);

Carta, del 28 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/6585);

Carta, del 15 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Liberia, Madagascar, Sierra Leona y Túnez (S/6791).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en los Territorios administrados por Portugal: carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/5347):

Carta, del 28 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 32 Estados Miembros (S/6585);

Carta, del 15 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Liberia, Madagascar, Sierra Leona y Túnez (S/6791)

1. El PRESIDENTE: De acuerdo con decisiones previamente tomadas por el Consejo, invito a los representantes de Liberia, Túnez, Madagascar, Sierra Leona y Portugal a tomar sus asientos a la Mesa del Consejo para participar, sin derecho a voto, en la consideración del tema.

Por invitación del Presidente, el Sr. B. de Miranda (Portugal), el Sr. J. Rudolph Grimes (Liberia), el Sr. Mongi Slim (Túnez), el Sr. R. Ratsimamavo (Madagascar) y el Sr. G. Coleridge-Taylor (Sierra Leona) toman asiento a la Mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE: Deseo anunciar al Consejo que he recibido una carta de la Misión Permanente de Madagascar

ante las Naciones Unidas, en la que se pide que se considere a Madagascar como coautor del proyecto de resolución que tenemos a estudio. Continuaremos ahora con la consideración del tema y del proyecto de resolución conjunto contenido en el documento S/6953 que se ha presentado al Consejo.

3. Sr. GRIMES (Liberia) (*traducción del inglés*): Como el representante de Túnez habló esta mañana para presentar nuestro proyecto de resolución, yo me había propuesto no decir nada más. Sin embargo, después de escuchar al representante de Portugal, he pedido la palabra a fin de poner ciertos hechos en la perspectiva correcta.

4. Han pasado más de dos años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 180 (1963), en la cual se estableció que la situación en los territorios administrados por Portugal perturbaba gravemente la paz y la seguridad en África; han pasado casi dos años desde que el Consejo aprobó la resolución 183 (1963) y casi cinco años desde que la Asamblea General aprobó las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV). Durante estos años, pregunto a ustedes y al representante de Portugal, ¿qué ha hecho Portugal con respecto a estas resoluciones? Todos sabemos que Portugal no sólo ha hecho caso omiso de ellas en forma despreciativa, sino que su actitud general con respecto a las Naciones Unidas en estos asuntos ha sido de desafío, y desgraciadamente los debates de las últimas semanas no han revelado cambio alguno en esa actitud.

5. En este Consejo mis colegas han afirmado que existe una "alianza" entre Portugal, Rhodesia del Sur y Sudafrica. *The New York Times* de hoy informa que Sudafrica continuará comerciando con Rhodesia del Sur. El día 20, la Agencia France-Presse informó que el régimen de Ian Smith probablemente había firmado un acuerdo provisional con la compañía petrolera Sonarep, de Mozambique, para satisfacer todas las necesidades de Rhodesia del Sur en materia de petróleo. El petróleo vendrá de Angola. Hoy la Agencia France-Presse anuncia, además, que en caso de un boicoteo del petróleo Rhodesia del Sur tendría tres fuentes: dos en Durban, Sudafrica, y una en Lourenço Marques, Mozambique. La Agencia dice que esta información se ha tomado del *Rhodesia Herald*. Si estos despachos son ciertos, tenemos ante nosotros una nueva y clara tentativa de Portugal no sólo de frustrar las medidas del Consejo, sino de actuar una vez más en desafío de ellas.

6. Portugal podría haber argumentado buena fe en este Consejo si su representante hubiese estado en condiciones de manifestar que su país aceptaba la definición de libre determinación dada por las Naciones Unidas, o que su Gobierno había aplicado siquiera una parte o un párrafo de cualquiera de las resoluciones mencionadas. En cambio,

Portugal ha presentado los mismos argumentos, a saber: primero, que su manera de interpretar la libre determinación es la única posible de acuerdo con los términos de la Carta, y que la interpretación de todos los demás Miembros de las Naciones Unidas, inclusive las demás Potencias coloniales, es errónea; y segundo, que Portugal desea tener relaciones amistosas con sus vecinos africanos y con otros Estados africanos, aun cuando continúa haciendo, con las armas más modernas, matanzas de nuestros hermanos indefensos, cuyo único crimen es el de pedir el derecho a la libre determinación.

7. ¿Cómo puede esto ser posible? Los Estados africanos desean amistad con todos los países, pero no a tal precio. Contrariamente a las afirmaciones de Portugal, sus métodos de represión no tienen por objeto mantener el orden, sino aplastar el contagio de libertad que se está extendiendo en los territorios bajo administración portuguesa. Si Portugal tiene razones para pensar que la libertad es un mal, puedo asegurar a su representante que nosotros en África creemos que es una bendición, y que hay millones de personas en todo el mundo que piensan como nosotros. No debemos olvidar que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es el de "desarrollar entre las naciones relaciones amistosas basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos"; y los autores de la Carta reconocieron claramente que era necesario que las Potencias administradoras "tuvieran debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos y les ayudaran en el desarrollo gradual de sus instituciones políticas libres".

8. Quizá la paz no se logre tan pronto como quisieramos, pero estamos convencidos de que jamás se alcanzará mientras se practique en esta tierra el colonialismo de los siglos XIX y anteriores.

9. Un estudio cuidadoso de las declaraciones hechas por el representante de Portugal en el Consejo indica que la lucha continúa en los diversos territorios administrados por ese país. Portugal no ha presentado ninguna prueba indiscutible en sentido contrario, aunque su representante así lo haya afirmado hoy. Los informes más recientes y objetivos citados en este Consejo demuestran que son ciertas las acusaciones de los africanos sobre una guerra cruel contra los pueblos de esos territorios. Corresponden ahora al Consejo resolver si tomará medidas a fin de mantener su propio prestigio, adoptando decisiones con las que se logre que los Estados Miembros apliquen sus resoluciones anteriores y no se burlen o hagan caso omiso de ellas, o si en el momento actual sería más sensato de su parte no atacar de frente la situación y temporizar con la remota esperanza de que las cosas no puedan empeorar y quizás mejoren.

10. El proyecto de resolución presentado por mi delegación y los otros patrocinadores tiene por objeto hacer que el Consejo tome medidas efectivas en este asunto. Deseo terminar exhortando a todos a prestarle cabal apoyo.

11. El PRESIDENTE: La Presidencia no tiene más oradores inscritos en su lista; desearía conocer si los miembros del Consejo que han presentado proyectos de resolución tienen intención de que procedamos a la votación.

12. Sr. USHER (Costa de Marfil) (*traducido del francés*): Este proyecto de resolución fue presentado el jueves último, lo cual significa que el plazo previsto por el reglamento provisional se ha cumplido. En consecuencia, deseamos pedir que se le someta a votación.

13. Sr. DE BEUS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Mi delegación se halla ahora en la misma situación en que, por las razones que ya expliqué, estaba esta mañana, es decir, que mi Gobierno no recibió el texto de este proyecto de resolución hasta el sábado por la mañana y, a menos que se haya efectuado una reunión especial del gabinete durante el fin de semana, no comenzó a discutirlo y estudiarlo hasta la mañana de hoy lunes. Por lo tanto, no tengo instrucciones y no puedo esperarlas hoy. Me parece, sin embargo, que a varios miembros del Consejo les gustaría que la votación se realizara hoy. Además, como expliqué esta mañana, no deseamos causar inconvenientes a los cuatro Ministros de Relaciones Exteriores que han honrado nuestro debate con su presencia. Creo, pues, que lo mejor que puede hacer mi delegación es manifestar, con espíritu de avenencia, que no deseamos demorar más la votación de este proyecto de resolución y que, en tales circunstancias, tendremos que abstenernos. No obstante, deseo dejar consignado que mi abstención no se deberá a razones de fondo en cuanto al proyecto de resolución, sino a falta de instrucciones.

14. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Antes de que se someta a votación el proyecto de resolución me gustaría hacer una observación. Dicho texto refleja la situación según nosotros la vemos. Hace más de dos años se aprobó una resolución. Durante los últimos dos años debe haber sucedido algo: o la situación ha mejorado para los pueblos de las tres zonas, o ha empeorado, o sigue siendo la misma. Nosotros mantenemos que la situación está empeorando. Hemos presentado un proyecto de resolución que refleja la situación como nosotros la vemos actualmente. No he oído comentarios u observaciones al respecto de las delegaciones que no copatrocinan este proyecto. ¿Aceptan nuestra idea? ¿Están de acuerdo con nosotros acerca del contenido del proyecto? Si no lo están, quizás tengan otras opiniones que presentarnos. Quizás tengan algunas ideas constructivas. Quizás esas ideas nos ayuden a discutir este proyecto de resolución. O quizás tengan algunas ideas acerca de otras posibilidades. Pero no veo cómo podemos votar un proyecto de resolución antes de discutirlo. Hasta ahora sólo he oído a algunos de los patrocinadores. Pero para que haya un proyecto de resolución que refleje la realidad de la situación, según la ve el Consejo, deseamos escuchar las declaraciones y conocer las posiciones de los miembros del Consejo sobre el presente proyecto de resolución.

15. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sin tratar de hacer comentarios detallados sobre el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, pero en relación con lo que acaba de manifestar el representante de Jordania, yo podría decir que habíamos expresado a los Ministros de Relaciones Exteriores algunas de nuestras ideas sobre el proyecto mencionado y habíamos hecho algunas sugerencias acerca de otras formas de encarar algunos de los puntos de su proyecto. Estamos muy dispuestos a continuar las consultas en cualquier momento con el objeto de llegar a un completo acuerdo, o a un acuerdo parcial, pues para

nosotros es importante que el Consejo tome alguna medida y no se vea en la situación de que no hay un acuerdo substancial entre sus miembros. Ya hemos indicado que no podemos apoyar el proyecto de resolución en su forma actual, pero con mucho gusto continuaríamos las consultas sobre cambios que puedan permitirnos apoyarlo.

16. El PRESIDENTE: En vista de que ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra, la Presidencia se ve en el caso de destacar, por una parte, la sugerión del representante de Jordania en el sentido de que sería interesante oír las opiniones de los miembros del Consejo respecto a este proyecto de resolución. Por otra parte, tenemos la opinión del representante de los Estados Unidos en el sentido de que acogería complacido la idea de proseguir con las consultas para procurar llegar a un entendimiento acerca de este proyecto de resolución. Los demás miembros del Consejo, por una razón u otra, parecen no encontrarse en este momento en situación de expresar una opinión sobre el proyecto. Por consiguiente, si el Consejo me permite, yo interpretaría la sugerión del representante de los Estados Unidos en el sentido de que deberíamos levantar esta sesión y proseguir las consultas, y la Presidencia tendría que convocar a una nueva reunión cuando las conversaciones lleguen a algún resultado.

17. Sr. EL-FAHRA (Jordania) *(traducido del inglés)*: Como los demás miembros del Consejo no están ahora en condiciones o en disposición de pronunciarse sobre este proyecto de resolución — nada indica, me parece, que esté por proponerse una enmienda o presentarse una idea nueva — apoyo la manifestación hecha por mi colega, el representante de la Costa de Marfil, en el sentido de que este proyecto debe ser sometido a votación sin demora. Tengo una declaración que hacer inmediatamente después de la votación.

18. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) *(traducido del ruso)*: Los representantes de los países africanos y otros que han hablado en el Consejo de Seguridad han demostrado de manera muy convincente que los actos criminales ejecutados por los colonialistas de Lisboa contra los pueblos de África con el apoyo de algunos Estados Miembros del bloque militar de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte constituyen una seria amenaza a la paz y la seguridad de África y de todo el mundo.

19. La delegación soviética apoya plenamente a los representantes de los países africanos que, hablando aquí en nombre de la Organización de la Unidad Africana, han insistido en la necesidad de aplicar a los colonialistas portugueses, que se han burlado de las numerosas decisiones de las Naciones Unidas, las medidas más rigurosas previstas por la Carta.

20. Fundándonos en estos principios, celebramos que el proyecto de resolución presentado por los países africanos y asiáticos contenga un párrafo por el cual el Consejo pide a todos los Estados que tomen medidas para instituir un boicoteo de todas las importaciones y exportaciones portuguesas, a pesar del carácter limitado de esas medidas.

21. Seguimos pensando, como antes, que se podría aplicar al régimen de Lisboa, así como a sus asociados de la "allanza impía" — los racistas de Rhodesia del Sur y de la República de Sudafrica —, sanciones económicas, políticas y de otro carácter sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad, por ser el supremo órgano de las Naciones Unidas responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tiene como deber primordial el de recomendar la aprobación de esas medidas. El Consejo de Seguridad debe recordar nueva y expresamente a los protectores del régimen de Lisboa, miembros de la OTAN, que es indispensable poner fin inmediatamente a toda asistencia militar, económica, financiera y de otro carácter del colonialismo portugués, el cual, al aplastar despiadadamente el movimiento de liberación nacional, trata de conservar en África los últimos vestigios del vergonzoso sistema del colonialismo.

22. Como muy bien señalaron hoy los representantes de Túnez, la Costa de Marfil, Liberia y otros países, un principio tan claro como el derecho a la libre determinación, proclamado en muchas decisiones capitales de las Naciones Unidas, no puede prestarse a diversas interpretaciones. Las afirmaciones hechas por el representante de Portugal para justificar la negativa destinada al régimen de Lisboa a reconocer este derecho de los pueblos no engañará a nadie.

23. La Unión Soviética, fiel al principio en virtud del cual presta todo el apoyo posible al movimiento de liberación nacional, se declara resueltamente en favor de la adopción inmediata de medidas que permitan asegurar el derecho a la libre determinación y la independencia nacional a los pueblos de los territorios que están bajo la dominación de Lisboa.

24. Dada nuestra posición, votaremos a favor del proyecto de resolución de los países africanos y asiáticos, a pesar de que, en nuestra opinión, tiene el carácter de una transacción y no responde plenamente a las aspiraciones de los pueblos que luchan por liberarse del yugo colonial portugués. La delegación soviética está dispuesta a proceder inmediatamente a votación sobre este proyecto de resolución.

25. El PRESIDENTE: En este momento nos encontramos frente a la sugerencia del representante de Jordania que solicita que el documento se ponga inmediatamente a votación; y a la otra sugerencia, del representante de los Estados Unidos, en el sentido de que se dé tiempo para mayores consultas. Parece que este es un momento en que el Consejo debe por sí mismo decidir acerca del procedimiento que convendrá usar en esta delicada materia.

26. Sr. YOST (Estados Unidos de América) *(traducido del inglés)*: Hemos dicho que estamos dispuestos a proseguir las consultas y esperamos que eso todavía sea posible, pero si los patrocinadores del proyecto de resolución creen firmemente que debemos efectuar la votación ahora, no interpondremos objeción alguna.

27. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Túnez.

28. Sr. SLIM (Túnez) *(traducido del francés)*: Nos encontramos en una situación bastante embarazosa, que me pone

en la obligación de presentar algunos detalles a la atención del Consejo. Es verdad que hemos escuchado sugerencias de parte de algunos miembros del Consejo; una de ellas fue formulada claramente en la primera declaración hecha por el representante de los Estados Unidos. Esta sugerencia consistía en que se reanudaran las conversaciones con el Gobierno portugués en lo que se refiere a la libre determinación o a la aplicación del principio de libre determinación en los territorios bajo administración portuguesa. Creo que a este respecto nosotros ya hemos expuesto claramente nuestra posición.

29. Iré más lejos y repetiré lo que dije esta mañana, en nombre de todos los Ministros que han participado en este debate; podría, decir, sin riesgo de que me desmintiera ninguno de los Jefes de Estado o de Gobierno, que entendemos el principio de libre determinación como un principio que debe abarcar todas las posibilidades — repito, "todas las posibilidades" —, es decir, desde la de elegir continuar siendo siempre una provincia portuguesa hasta la de elegir la independencia inmediata. A condición, por supuesto, de que esa elección sea expresada libremente y sin restricciones por todos los pueblos de Angola, de Mozambique y de la llamada Guinea Portuguesa. A condición de que estos pueblos expresen de manera clara, sin ninguna restricción y en forma muy libre su deseo de retener su carácter de provincias portuguesas, nada tendríamos que decir.

30. Terminé mi declaración de esta mañana con una pregunta que dirigí al Gobierno portugués por intermedio de su delegación aquí presente: ¿acepta o no el Gobierno portugués esa interpretación, es decir, la interpretación que abarca todas las posibilidades de la autodeterminación expresada libre y claramente, desde la condición de provincias portuguesas hasta la de completa independencia? Si el Gobierno portugués no acepta esta interpretación, estimamos que ninguna discusión es posible, pues esta interpretación del principio de libre determinación es la expresada en numerosas resoluciones de la Asamblea General, desde que en 1963 el Secretario General realizó una tentativa ser y honrada que no dio resultado y desde que el Consejo de Seguridad, durante sus sesiones de diciembre de 1963, manifestó su pesar porque las discusiones no hubiesen dado resultado alguno y creyó conveniente definir por sí mismo el principio de libre determinación [resolución 183 (1963)].

31. Por eso hago esta pregunta. Si se trata de entrar en discusiones sobre este principio, ello es muy grave, mucho más grave que la discusión actual sobre la guerra y la represión en los territorios administrados por Portugal, porque toca el fondo mismo de ciertos principios que deberían predominar aquí, en el Consejo de Seguridad. La Asamblea General sabe que no puede ponerse en discusión una definición formulada por un órgano tan importante como el Consejo de Seguridad.

32. Si el Gobierno portugués acepta la decisión, como yo precisé claramente esta mañana, puede iniciarse la discusión pero como dijo también esta mañana el representante de la Costa de Marfil, no se trata de discutir con nosotros sino de discutir con los representantes de los pueblos de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa; se trata de

discusiones no sobre los alcances del principio de libre determinación, sino sobre la manera, sobre los medios y arbitrios que deberán emplearse para aplicar dicho principio de libre determinación.

33. Me parece que, con respecto a este tema, estamos totalmente de acuerdo. No creo disentir acerca de esta cuestión con la delegación de los Estados Unidos de América. No creo estar en desacuerdo con nadie.

34. ¿Qué queda? Queda un proyecto de resolución que ha sido presentado. El procedimiento normal, en casos como éste, es el de votar en favor del proyecto, expresando así el deseo, la voluntad de los miembros del Consejo de negarse a manifestar claramente sus opiniones con respecto a las sugerencias presentadas en el proyecto de resolución y proceder pura y simplemente a votar. Esto es lógico, esto es normal.

35. Yo no considero, en mi alma y mi conciencia, que en tal caso vaya a perjudicarse la situación en los territorios bajo dominación portuguesa; lo más grave es que las esperanzas puestas en nuestra Organización y en su órgano superior primordialmente responsable por la paz y la seguridad internacionales puedan quedar un tanto frustradas.

36. Me permito decir que en el curso de algunos debates que tuvieron lugar hace aproximadamente un mes en el Consejo de Seguridad sobre otros asuntos relacionados con una parte de Asia, resurgieron las esperanzas en lo que se refiere a la eficacia de las medidas que puede tomar el Consejo. Yo no sé si, ante tal actitud, al final del debate y después de tales conclusiones con respecto a los territorios bajo dominación portuguesa esas esperanzas serán las mismas.

37. Quisiera subrayar una vez más que el sábado el Consejo de Seguridad aprobó con respecto a Rhodesia del Sur, la resolución 217 (1965), en virtud de la cual aplica sanciones económicas y respalda las sanciones de carácter económico impuestas por un miembro permanente del Consejo, el Reino Unido.

38. Hemos dicho — y el representante de Liberia lo acaba de subrayar — que estas disposiciones no podrán tener efecto en tanto el Consejo de Seguridad no tome medidas energéticas con respecto a Portugal, los territorios bajo dominación portuguesa y Sudáfrica. Esto es muy justo y muy cierto. Pero podría presentarse una situación que coloque al Consejo de Seguridad ante una alternativa: o bien unir las cuestiones de Rhodesia del Sur, los territorios bajo dominación portuguesa y Sudáfrica, y quizás tener dificultades para tratarlas en conjunto y encontrar soluciones apropiadas, o bien manifestar intenciones que no son de naturaleza tal como para reforzar a nuestra Organización.

39. Desde el fondo de nuestro corazón y nuestra conciencia y hablando en nombre de treinta y dos Estados, hemos expuesto fielmente nuestra opinión a este respecto. Por supuesto, el Consejo de Seguridad y sus miembros son dueños de sus decisiones, y estoy seguro de que asumirán sus responsabilidades con pleno conocimiento de causa.

40. El PRESIDENTE: De acuerdo con la solicitud presentada por el representante de Jordania, secundada por el representante de la Unión Soviética y habiendo aclarado el representante de los Estados Unidos que no tiene objeciones, la Presidencia se ve en el caso de proceder a la votación del proyecto de resolución *[S/6953/Rev.1]*.

41. Sr. LIU (China) (*traducido del inglés*): Ahora que el Presidente ha pedido al Consejo que proceda a votación, me gustaría explicar brevemente mi voto. Al igual que la delegación de los Países Bajos, mi delegación no ha recibido instrucciones con respecto a este proyecto de resolución. Sin embargo, de acuerdo con la política general de mi Gobierno acerca de los problemas coloniales y en particular trantándose del principio de libre determinación, mi delegación está dispuesta a prestar su apoyo al proyecto de resolución.

42. Pero no dejamos de tener ciertas reservas en cuanto al párrafo 8 del mismo. Observo que se han expresado diferencias de opinión con respecto a los párrafos 7 y 8. Creo que mi delegación está dispuesta a votar en favor del párrafo 7, que pide la adopción de medidas para impedir la venta y embarco de equipo y materiales para la fabricación y conservación de armas y municiones. El párrafo 8 pide un boicoteo económico total de las importaciones y exportaciones portuguesas, y mi delegación no está bien segura de cuáles serían los efectos totales de esta disposición, aun cuando el volumen de nuestro comercio con Portugal no es apreciable.

43. Por lo tanto, si el párrafo 8 se vota por separado, mi delegación se verá obligada a abstenerse. Pero si no se vota por separado, tendrá que votar en favor del proyecto de resolución en su totalidad, con la reserva que acabo de expresar.

44. El PRESIDENTE: El representante de China tampoco ha hecho una propuesta formal para que el párrafo 8 se vote por separado; ha expresado que eventualmente tendrá que abstenerse en la votación de este párrafo si es que algún representante propone su voto por separado. Hasta el momento no hay propuesta formal en el sentido de votar un párrafo por separado.

45. Sr. PAYSSE REYES (Uruguay): En nuestra declaración del 11 de noviembre creemos haber sido absolutamente claros cuando expresamos, primero, que el Gobierno del Uruguay condena todo tipo de permanencia colonialista; segundo, que define estos territorios de Portugal como expresión de colonialismo; tercero, que entiende que las resoluciones del Consejo de Seguridad deben ser cumplidas sin ser discutidas; y cuarto que, por tanto, el Uruguay apoyaría cualquier ratificación de este Consejo para que Portugal cumpla la resolución de 31 de julio de 1963. Si esa resolución del Consejo estuviera en vías de cumplimiento y ejecución, la situación que presentan los territorios coloniales de Portugal en Africa no daría mérito a denuncias como las que han formulado los representantes de 32 Estados.

46. Frente a este proyecto de resolución ratificamos sin ninguna vacilación lo dicho. Pero este proyecto de resolución introduce elementos nuevos sobre la resolución del

Consejo de Seguridad del 31 de julio de 1963. No estoy en condiciones de votarlos y tendría que hacer una consulta expresa a mi Gobierno, de la que aún no tengo satisfacción. Puedo votar, sí, la resolución salvando nuestra posición respecto a algunas de sus disposiciones, especialmente las contenidas en los párrafos 1, 7 y 8 de la parte dispositiva. El resto del proyecto de resolución cuenta con nuestro voto y, por lo tanto, afirmados en lo previsto por el párrafo 2 del artículo 32 del reglamento provisional del Consejo, pedimos votación separada.

47. Si el Consejo vota hoy el resto de esta resolución y le dice sin vacilación al Gobierno de Portugal que debe de cumplir sin discutir la resolución 180 (1963), la demanda formulada habrá tenido satisfacción.

48. Por el momento, nada más, y hago moción para una votación por separado.

49. Sr. ARNAUD (Francia) (*traducido del francés*): Mi delegación ha escuchado con viva atención las diversas declaraciones hechas en el curso de este debate, y en particular la manifestación lúcida, ponderada y precisa formulada hace un instante por el representante de Túnez. Deseo declarar que su definición de la libre determinación es precisamente la que adopta Francia, la que por su parte Francia ha aplicado y espera que se aplique universalmente, inclusive en el caso que nos ocupa.

50. Si mi delegación no está en condiciones de prestar su apoyo al proyecto de resolución, no es porque sus opiniones difieran en forma alguna a este respecto de las de las delegaciones africanas, sino por los límites que, a nuestro juicio, se aplican a la competencia de las Naciones Unidas en un asunto de este carácter. Nuestra posición a tal respecto es demasiado conocida para que no necesite explicarla nuevamente esta tarde.

51. Sr. EL-FARRÁ (Jordania) (*traducido del inglés*): Acabamos de oír una solicitud del representante del Uruguay. Antes de contestar a ella, creo que los patrocinadores posiblemente quieran cambiar opiniones y estudiarla a fondo, por lo cual solicito que esta sesión se suspenda durante quince minutos de acuerdo con las disposiciones del artículo 33, inciso 1, de nuestro reglamento provisional.

52. El PRESIDENTE: Ante una moción de suspensión de la sesión, la Presidencia se permite preguntar a los miembros del Consejo si tienen alguna objeción. No siendo así, suspenderemos la sesión por media hora.

La sesión se suspende a las 17 horas y se reanuda a las 18 horas.

53. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Ante todo deseo disculparme por no haber estado presente cuando el debate se reanuda esta tarde; mis funciones en las Naciones Unidas me tuvieron ocupado en otro lugar. Pero desde que llegué al Consejo he escuchado muy atenta y respetuosamente los comentarios hechos, particularmente sobre cuestiones de procedimiento, y deseo someter a consideración del Consejo un punto de vista.

54. En primer lugar, me agradaría decir al representante de Jordania que mi Gobierno puso perfectamente en claro su

posición en este Consejo en la declaración que yo hice anteriormente (1254a. sesión), y muy en especial hemos puesto en claro nuestra posición sobre la cuestión vital y primordial de la libre determinación. Creo que las palabras usadas por mí no podrían haber sido más positivas y categóricas.

55. Pero ahora oigo decir que en opinión de varios miembros debemos proceder a votación sobre el importantísimo proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, y que debemos proceder a votar inmediatamente. Ha sido nuestro gran privilegio tener con nosotros a los distinguidos Ministros de Relaciones Exteriores que han venido a este Consejo a expresarnos sus opiniones. Desearíamos siempre actuar de acuerdo con su comodidad y, aunque sólo fuese por cortesía, quisiéramos satisfacer cualquier deseo que nos expresen. Sin embargo, también en este caso me permito decir respetuosamente que no creo que sus opiniones puedan haber sido expuestas con más claridad de lo que han sido, y dudo que los Ministros de Relaciones Exteriores deseen agregar nada a lo dicho, o ampliar o tratar de aclarar sus declaraciones. No creo que necesiten decirnos más; han puesto en claro sus posiciones tanto como ello puede hacerse. En consecuencia, no me parece que un breve aplazamiento de nuestra decisión final sea en forma alguna contrario a sus intereses o sus deseos.

56. Pero estamos ahora ante un proyecto de resolución que es de suma importancia y que se nos presentó hace sólo poco tiempo. Por los debates que han tenido lugar parece que se ha propuesto que votemos por separado distintos párrafos del proyecto de resolución, o inclusive que podría intentarse modificar la redacción de algunos de sus párrafos esenciales. Estos cambios, si se efectúan — y, por supuesto, el Consejo tiene absoluta libertad para introducir esos cambios en el proyecto de resolución si los patrocinadores así lo desean — modifican radicalmente las decisiones que se nos pide tomemos. Ya creo que a todos nos gustaría obrar en este asunto estrictamente de acuerdo con los deseos de nuestros Gobiernos.

57. En consecuencia, estamos ante una situación muy seria, muy importante y realmente complicada. A mí parecer, no sería irrazonable — más aún, iría más allá y diría que estaría de acuerdo con la tradición de este Consejo — que cuando tiene que decidirse un asunto tan importante y tan complicado no se intente forzar una decisión por temor de perder un día o dos.

58. Por lo tanto, y con el mayor respeto por las opiniones que ya he escuchado en este Consejo, me permito sugerir que sería perfectamente razonable proponer que, habiendo oído todo lo que se desea decir hoy, no se fuerce esta noche el voto final, la decisión final de la que tanto puede depender en el futuro, sino que tengamos más tiempo para reflexionar, pensar y consultar y recibir las instrucciones finales de nuestros Gobiernos.

59. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Jamás negué que el representante del Reino Unido hubiese tenido ya intervención durante el debate general. Su posición sobre la libre determinación es muy clara; hasta diría que es muy positiva. La situación a la que me referí esta tarde es nueva. Ya hemos pasado a la fase del debate

general; en ningún momento intenté negarlo. En el debate general han hablado numerosos miembros. Presentamos entonces un proyecto de resolución que ahora estamos discutiendo y esperamos escuchar los comentarios u observaciones de los diversos representantes con respecto a él. Han pasado dos años desde que aprobamos nuestra última resolución, y todo lo que yo quería saber, dentro de lo posible, es si nuestro proyecto de resolución refleja la situación según la vemos nosotros. Dije que había tres posibilidades: la situación ha mejorado, en cuyo caso tomaremos nota con aprobación de ese mejoramiento; ha empeorado, en cuyo caso debemos considerar un proyecto de resolución que refleje lo sucedido a fin de remediar ese empeoramiento; o no ha cambiado, en cuyo caso reafirmaremos nuestra posición de 1963. Yo no me referí a ninguna otra cosa.

60. En cuanto a la nueva sugerencia de un aplazamiento, jamás tuvimos la intención, por supuesto, de empujar el proyecto de ley para que se lo votara inmediatamente, en especial ahora que se sugieren nuevas enmiendas. Sin embargo, oigamos, si es posible, las nuevas enmiendas, que según tengo entendido iban a presentarse esta tarde. Naturalmente, no insistiremos en que se realice votación alguna hasta que todos los miembros consideren que ha llegado el momento de hacerlo.

61. El PRESIDENTE: El representante de Jordania tampoco insiste, como los miembros del Consejo acaban de escuchar, en que pasemos a una inmediata votación. El se ha referido a la posibilidad de que los miembros del Consejo expresen nuevos puntos de vista o propongan nueva redacción a los documentos que tenemos en nuestro poder. Me será muy grato poder conceder la palabra a aquellos miembros del Consejo que deseen exponer sus puntos de vista.

62. Me permito hacer notar con el mayor respeto y consideración al representante de Jordania que parece ser que ningún miembro del Consejo está dispuesto por el momento a hacer uso de la palabra para presentar nuevas proposiciones o aclaraciones. En vista de ello, únicamente queda en pie la sugerencia hecha por el representante del Reino Unido a fin de que demos tiempo a efectuar consultas y evitemos esta situación bastante embarazosa.

63. Si no se formulan objeciones, es propósito de la Presidencia levantar la sesión para que los miembros del Consejo tengan tiempo de realizar importantes consultas, que parecen indispensables.

64. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Quizás resulte realmente embarazoso, pero yo tenía la impresión de que esta tarde se presentarían algunas opiniones o enmiendas. Si no las oímos esta tarde, quizás mañana nos veamos en la misma posibilidad de suspender la sesión hasta el día siguiente; y si aplicamos los reglamentos posiblemente debamos aplazar la consideración del asunto durante cuarenta y ocho horas. En consecuencia, si hay enmiendas, me gustaría saber si serán presentadas esta tarde para que tengamos la oportunidad de leerlas y estudiarlas esta tarde y estar preparados para discutir las mañana. Yo tenía la impresión de que esta tarde se iban a presentar algunas enmiendas.

65. El PRESIDENTE: Tengo que manifestar al representante de Jordania que yo también estaría muy interesado en conocer si existen nuevas enmiendas que debemos discutir o si se desean exponer nuevos puntos de vista, pero he ofrecido la palabra a los miembros del Consejo en tres ocasiones consecutivas y ninguno ha expresado su deseo de hacer uso de ella.

66. Lord CARADON (Reino Unido) *(traducido del inglés)*: Sólo deseo expresar mi aprecio por la forma en que el representante de Jordania ha respondido a la sugerencia que formulé. Deseo dejar en claro que esa sugerencia no se presentó en absoluto para causar una demora que no fuera razonable. Por el contrario, considero que debemos proceder con toda la rapidez posible, dentro de lo razonable, hasta que el Consejo llegue a sus conclusiones.

67. Si las modificaciones o enmiendas de que se ha hablado no están listas para su presentación oficial al Consejo, quizá sea posible sugerir que — sin que se las presente oficialmente — después de levantarse esta sesión los patrocinadores comuniquen a los demás miembros del Consejo todas las sugerencias o enmiendas en que hayan pensado, lo que nos daría más tiempo para considerarlas y adoptar una decisión con la mayor prontitud posible. Lo que sugiero, por lo tanto, es que los patrocinadores de esas enmiendas, si no pueden presentarlas oficialmente al Consejo, tengan a bien facilitar nuestro trabajo distribuyéndolas posteriormente.

68. Sr. PAYSSE REYES (Uruguay): La posición que señala el representante del Reino Unido es inobjetable. Si se piensa introducir modificaciones al proyecto en consideración, desde luego tiene que abrirse un espacio de tiempo útil para considerarlas. Pero también creo que la indicación del representante de Jordania es razonable: para que el intervalo sea útil, antes de levantar la sesión adelantemos algunos elementos para considerar porque si no mañana, al reunirnos de nuevo, estaremos en el mismo punto muerto.

69. Cuando me permití distraer la atención del Consejo antes del cuarto intermedio, dije que mi delegación solicitaba votación por separado, porque con respecto a tres párrafos de la parte dispositiva del proyecto S/6953, no estábamos habilitados para votar. Por lo tanto hay una primera cuestión de procedimiento, si los copatrocinadores admiten o no la votación por párrafos separados. En este punto, por lo que se trabajó en el cuarto intermedio, creo que hemos dado un paso afirmativo adelante. Si no he entendido mal, los copatrocinadores están dispuestos a admitir que el párrafo 8 sea votado por separado, previamente.

70. En segundo lugar, nos hemos referido al párrafo 1. Dijimos claramente que si el mismo implica la aplicación del Capítulo VII de la Carta no estamos habilitados para darle nuestro voto afirmativo. Y en esta materia del Capítulo VII repito: mi país no es gran Potencia y tampoco miembro permanente, y con realismo, e interpretando exactamente la Carta, le interesa escuchar primero siempre la clara actitud de las grandes Potencias. No le parece al Gobierno de mi país que sean los miembros no permanentes del Consejo los que puedan imponer la declaración de aplicación del Capítulo VII de la Carta.

71. Creo que la observación fue formulada con ánimo constructivo y buen resultado, porque en el intervalo — si no me he equivocado en la interpretación de idiomas diferentes — he entendido que en el pensamiento y criterio de los tres copatrocinadores — Costa de Marfil, Jordania y Malasia — no se interpreta que el párrafo 1 implique la aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

72. Mi tercera observación era con referencia al párrafo 7 de la parte dispositiva, y en este punto también ha sido útil fijar la atención y crear un espacio para el cambio de ideas. Tengo entendido que los copropONENTES aceptarían la fusión de los párrafos 6 y 7 para lograr una nueva fórmula que tenemos a estudio y de la cual podríamos ser copropONENTES con algunos representantes de otros Estados.

73. Nuestra observación sobre el párrafo 7, dicha con toda claridad, es la siguiente. El párrafo 6 de la parte dispositiva se refiere al párrafo 6 de la resolución 180 (1963) del 31 de julio de 1963, cuyo sentido es claro. El representante de Túnez, en una intervención de ejemplar claridad, y los representantes copropONENTES, expresaron que la disposición referida no tiene una vigencia de total eficacia porque si en la Potencia mandataria se fabrican las armas y ella las manda a sus colonias, éstas se arman para su acción colonialista a través de la Potencia metropolitana. De ahí la disposición de este párrafo 7, que declaramos que no estamos dispuestos a votar, porque implicaría decretar por el Consejo de Seguridad el desarme de una Potencia situada en Europa. Se nos ejemplariza con el caso de Sudáfrica, pero el ejemplo no sirve porque se refiere a una situación diferente. En Sudáfrica, la discriminación racial se realiza en ese Territorio, y por lo tanto el embargo total decretado por el Consejo es diferente de lo que ahora se le quiere aplicar a Portugal, país metropolitano. Pero estamos de perfecto acuerdo en el sentido de que deben de adoptarse medidas al máximo para evitar que el país metropolitano o la Potencia dominadora colonial arme a minorías en la colonia. De ahí que trabajemos para lograr una disposición que, aunque no sea perfecta, señale la clara disposición y resolución del Consejo de evitar que, directa o indirectamente, se apoye y prestigie el fortalecimiento militar dentro de las colonias.

74. Con esto creemos que se avanza, porque si el párrafo 8 de la parte dispositiva se vota previa y separadamente, frente a este programado boicot económico a Portugal cada uno dirá, de acuerdo con su conciencia, cuál es su criterio y luego se votaría el resto del proyecto.

75. Así como hoy observamos el párrafo 1, declinamos que si ella no implica — y para eso quedan las actas y las declaraciones — la aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, podemos votarlo. Y en cuanto al párrafo 7 refundido con el 6, en una fórmula que sea aceptada por los copatrocinadores, haría posible que mi representación, luego de votar negativamente el párrafo 8, diera su voto afirmativo a la totalidad del proyecto, con la variante señalada en los párrafos 6 y 7 refundidos en uno, en una redacción que nos reservamos el derecho de preparar en nuestro idioma, a fin de hacerla llegar a los miembros del Consejo para que sea estudiada antes de la reunión de mañana.

76. El PRESIDENTE: Entiendo que ha llegado el momento de levantar esta sesión para que los miembros del Consejo puedan realizar nuevas consultas. La Presidencia, en cumplimiento de sus atribuciones, consultará informalmente a los miembros y señalará una nueva sesión a la brevedad posible.

77. Sr. USHER (Costa de Marfil) *(traducido del francés)*: No creo que los patrocinadores puedan aceptar que la sesión se levante sin fijarse la fecha de la próxima reunión. En efecto, no estamos en una etapa de consulta. Usted recordará, Sr. Presidente, que nosotros solicitamos que se sometiera inmediatamente a votación nuestro proyecto de resolución y que usted accedió a nuestra solicitud. Fue en el momento en que íbamos a votar cuando el representante del Uruguay pidió que algunos párrafos se votaran por separado. Los autores del proyecto — como es costumbre, pues no es posible efectuar consultas estando sentados a la mesa del Consejo — pidieron que se suspendiera la sesión a fin de consultarse y establecer si podrían aceptar la votación por separado que solicitaba el representante del Uruguay. En el curso de estas consultas, llegamos a cierto acuerdo con el representante del Uruguay, quien, como él mismo ha dicho al Consejo, está dispuesto a presentar algunas enmiendas. Pero como la conversación se efectuó en inglés y en francés, el representante del Uruguay preferiría tener estas enmiendas redactadas en su propio idioma antes de presentarlas, aunque por fortuna habla francés e inglés. Creemos que podrá presentar su texto esta misma noche, y los miembros del Consejo por lo tanto conocerán dicho texto. Consideramos, en consecuencia, que será posible efectuar una reunión mañana, quizás aun por la mañana, y veremos así si el texto, que será conocido por los miembros del Consejo, resulta aceptable para los patrocinadores del proyecto de resolución. En tal caso, proce-

deremos inmediatamente a votar, puesto que la votación estaba por comenzar cuando se nos pidió que suspendiéramos la sesión.

78. Por lo tanto, Sr. Presidente, solicitamos a usted oficialmente que disponga una sesión para mañana por la mañana, a la hora que usted desee. Dígame lo que se diga, este proyecto de resolución fue presentado el 18 de noviembre; hoy hace cinco días que se presentó, y mañana hará seis. Considero que habíamos tomado todas las precauciones necesarias, pues aun antes de la presentación oficial del proyecto lo habíamos sometido en la forma acostumbrada para permitir a nuestros colegas conocerlo y comunicarlo a sus Gobiernos. Es verdad que hasta ahora no han recibido instrucciones, pero deseo señalar que en los dos años que yo llevo en el Consejo éste es el primer proyecto de resolución distribuido con tanta anticipación; mañana hará casi una semana que se distribuyó. Creo, por lo tanto, que la sesión de mañana debe celebrarse y que podremos entonces proceder a votación.

79. El PRESIDENTE: El Presidente, como lo he expresado en varias oportunidades, es el servidor del Consejo y me complace mucho constatar que el representante de la Costa de Marfil sale al encuentro de mi sugerencia. Dije hace rato que vamos a suspender esta sesión para dar tiempo a que los miembros realicen consultas. El representante de la Costa de Marfil sugiere que sesionemos mañana. Conscientes de la importancia de esta cuestión, y al no haber objeciones, nos reuniremos mañana a las 11, para dar tiempo a las consultas.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах по всем районам мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
